

HECHOS RELEVANTES

- 1) Con fecha 17 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted como Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”), que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), se acordó:

1. Cancelar anticipadamente las 30.221.893.878 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco de los programas de recompra de acciones aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de 17 de marzo de 2025 y 26 de junio de 2025, acciones que representan un monto de capital suscrito y pagado de US\$585.424.212; y, al efecto, acordar una disminución del capital de la Compañía por este último monto. De este modo, el capital social fue reducido desde la cantidad de US\$5.003.576.326,78 dividido en 604.441.789.335 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, a la cantidad de US\$4.418.152.114,78, dividido en 574.219.895.457 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal. De dicha cantidad, la suma de US\$4.418.109.716,78, representados por 574.215.983.709 acciones, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; y, el saldo, por US\$42.398, representado por 3.911.748 acciones, están destinadas a ser suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de los Bonos Convertibles emitidos conforme a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2022 y que se encuentran a esta fecha pendientes de conversión; y

2. Aprobar un nuevo texto de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos, relativos al capital social, de manera de reflejar los acuerdos adoptados en virtud del número 1 anterior.

Lo resuelto se formalizará con la respectiva reforma de estatutos, la que quedará concluida en los próximos días.

- 2) Con fecha 28 de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” O la “Sociedad”):

La Sociedad informa que el día 27 de septiembre de 2025, don Álvaro Fabián ha renunciado a su cargo de director de LATAM Airlines Group S.A. con efecto a contar de dicha fecha. Su renuncia ha sido puesta en conocimiento del Gerente General, así como del Presidente y los otros miembros del Directorio, y de ella se dará cuenta en el próximo directorio.

La Sociedad agradece en forma especial la labor desempeñada por el señor Fabián y su aporte a LATAM.

- 3) Con fecha 24 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron la quinta venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Quinta Venta Secundaria bajo el RRA”) acordaron con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$43,6 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$41.561,264 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 25 de septiembre de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores, y (iii) Goldman Sachs & Co. LLC y J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de underwriters en esta venta secundaria.

3. La Quinta Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 15.503.784 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 26 de septiembre de 2025. Actuó como vendedor en la misma los accionistas que se indica en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, el que se individualiza en el Anexo adjunto.

Anexo

Accionistas Vendedores

Strategic Value Partners

- 4) Con fecha 24 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas (los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una quinta venta secundaria de acciones (la “Quinta Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado. Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Quinta Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultado para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, la Sociedad no tiene aún certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con los Accionistas Vendedores y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 5) Con fecha 08 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, el accionista que solicitó la cuarta venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Cuarta Venta Secundaria bajo el RRA”) acordó con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$47,60 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$46.032,53 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su

publicación en el Diario Oficial de mañana 9 de septiembre de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) el accionista vendedor, y (iii) Goldman Sachs & Co. LLC y Barclays Capital Inc., en su carácter de underwriters en esta venta secundaria.

3. La Cuarta Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 7.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 10 de septiembre de 2025. Actuó como vendedor en la misma el accionista que se indica en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, el que se individualiza en el Anexo adjunto.

Anexo

Accionista Vendedor

Sixth Street Partners

- 6) Con fecha 08 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de un accionista (el “Accionista Vendedor”), una solicitud para proceder con una cuarta venta secundaria de acciones (la “Cuarta Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado. Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, el Accionista Vendedor tiene la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Cuarta Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultado para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, la Sociedad no tiene certeza aún de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con el Accionista Vendedor y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 7) Con fecha 02 de septiembre de 2025, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con esta misma fecha, aprobó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas (la “Junta”), y realizar oportunamente las publicaciones correspondientes para que esta sea llevada a cabo, para someter a votación las siguientes materias:

- (1) Acordar la cancelación anticipada de las 30.221.893.878 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco de los programas de recompra de acciones aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de 17 de marzo de 2025 y 26 de junio de 2025; así como acordar la correspondiente disminución del capital social;
 - (2) Adoptar las reformas de estatutos sociales que fueren necesarias o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta conforme al punto 1 anterior;
 - (3) En relación con los acuerdos que se adopten en la Junta conforme a los puntos 1 y 2 anteriores: (i) facultar ampliamente al Directorio para resolver e implementar todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la Junta; y (ii) otorgar poderes a ejecutivos y/o abogados de la Compañía para legalizar los acuerdos de la Junta, efectuar las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero y demás entidades pertinentes, efectuar los demás trámites que sean necesarios para materializar dichos acuerdos, e informar como hecho esencial uno o más de los acuerdos de la Junta; y
 - (4) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.
- 8) Con fecha 13 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:
1. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron una tercera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Tercera Venta Secundaria bajo el RRA”) han acordado con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$42,60 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$40.570,96 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 14 de agosto de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.
 2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores, y (iii) Barclays Capital Inc. y J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de underwriters en esta venta secundaria.
 3. La Tercera Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 18.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 18 de agosto de 2025. Actuaron como vendedores en la misma los accionistas que se indicarán en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, los que se individualizan en el Anexo adjunto.
- 9) Con fecha 13 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:
1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas (los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una tercera venta secundaria de acciones (la “Tercera Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement)

la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado. Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Tercera Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, a la fecha la Sociedad no tiene certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Si bien no existe certeza sobre la fecha en la que podría tener lugar la Tercera Venta Secundaria bajo el RRA, con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024, y un MD&A 6-K. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con los Accionistas Vendedores y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América. Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 10) Con fecha 30 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

De acuerdo a lo informado mediante Hechos Esenciales de fecha 27 de junio de 2025 y 29 y 30 de julio de 2025, la Sociedad finalmente inscribió una oferta firme en bloque (la “OFB”) en los sistemas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”), para la compra, a través de dicho mecanismo de prorrata, de hasta 20.550.887.837 acciones de la Sociedad, para la implementación del nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 26 de junio de 2025.

La OFB quedó debidamente inscrita en los sistemas de la Bolsa con efecto a contar del 1° de julio de 2025, por un plazo de vigencia de 30 días, esto es, entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025. El precio final de la OFB quedó fijado en \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

Ya vencido el horario del día de hoy para ingresar órdenes de aceptación de la OFB y, por ende, expirado el plazo de vigencia de la misma, ella se declara plenamente exitosa, por haberse recibido aceptaciones por un total de 62.260.449.934 acciones de la Sociedad, que excede la citada cantidad máxima de acciones definida en la OFB y que dichas 62.260.449.934 acciones representan, en definitiva, un 302,96% de dicha cantidad máxima.

De esta forma, en virtud de la OFB, la Sociedad va a adquirir 20.550.887.837 acciones de la Sociedad, representativas del 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social, al citado

precio de \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción. Dado que hubo una sobredemanda de acciones aceptadas vender respecto del universo de acciones que la Sociedad ofreció comprar en virtud de la OFB, la Sociedad adquirirá dichas acciones a razón de la prorrata efectiva que determinará y anunciará la Bolsa este jueves 31 de julio de 2025.

El proceso de liquidación y demás detalles de implementación de la OFB está siendo conducido por Banchile Corredores de Bolsa S.A. y LarrainVial S.A. Corredora de Bolsa.

- 11) Con fecha 30 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”):

Se hace referencia a lo informado mediante Hechos Esenciales de fecha 27 de junio de 2025 y 29 de julio de 2025, relativos al mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) actualmente en curso, para implementar el nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de junio de 2025 (la “Junta”).

Hasta la fecha la OFB contempla la adquisición de hasta un 2,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Compañía (esto es, por hasta 14.506.509.062 acciones). El período inicial de la OFB es 30 días, esto es, entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025; y, de acuerdo con la modificación informada mediante Hecho Esencial de fecha 29 de julio de 2025 y debidamente registrada en las Bolsa, el nuevo precio de la OFB quedó fijado en la cantidad de \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

La Compañía, con esta misma fecha, 30 de julio de 2025, aprobó aumentar el porcentaje máximo de acciones a adquirirse bajo la OFB de modo que a través de ella pueda comprarse hasta un 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social (esto es, por hasta 20.550.887.837 acciones); porcentaje que corresponde al máximo que contempla el programa de recompra aprobado por la Junta. En lo demás, la OFB mantiene íntegramente sus demás términos y condiciones.

Dicho cambio será oportuno y debidamente registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto en la normativa bursátil.

- 12) Con fecha 29 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”):

Se hace referencia a lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 27 de junio de 2025, relativo al mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) por hasta un 2,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Compañía (esto es, por hasta 14.506.509.062 acciones). Dicho mecanismo fue aprobado por el Directorio de la Compañía en sesión celebrada con esa misma fecha para implementar el nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de junio de 2025.

Acorde con lo anterior, la OFB quedó debidamente inscrita en los sistemas de la Bolsa con fecha 27 de junio de 2025, con efecto a contar del 1º de julio de 2025, por un período inicial de 30 días, esto es, entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025. El precio de la OFB quedó fijado en la cantidad de \$19,00 (diecinueve coma cero pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

La Compañía, con esta misma fecha, 29 de julio de 2025, aprobó aumentar el precio de la OFB a la cantidad de \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción. En lo demás, la OFB mantiene íntegramente sus demás términos y condiciones.

Dicho cambio será oportuno y debidamente registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto en la normativa bursátil.

- 13) Con fecha 7 de julio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, con la Norma de Carácter General N°30 y con la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Según lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 26 de junio de 2025, con esta fecha, la Sociedad ha emitido y colocado en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$800 millones, a una tasa de interés anual del 7,625% y con vencimiento programado en el año 2031 (los “Bonos 2031”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”).

Con los fondos obtenidos en virtud de los Bonos 2031, se pagaron y extinguieron las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$700 millones con fecha de vencimiento programada en 2029 (los “Bonos 2029”) y un cupón de 13,375%, los cuales fueron emitidos en el contexto del financiamiento de salida de su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 (el “Financiamiento de Salida”).

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales netos por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$33 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$104 millones durante el tercer trimestre del año en curso.

Los Bonos 2031 estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida y en los bonos con fecha de vencimiento programada en el año 2030 emitidos en octubre de 2024. De estas garantías, aquellas otorgadas en el contexto del Financiamiento de Salida sobre activos relacionados al negocio de carga y otras garantías relacionadas a dicho negocio, serán alzadas considerando que las condiciones necesarias para su alzamiento se han cumplido, conforme fue anticipado mediante Hechos Esenciales de fecha 1 de octubre de 2024 y 26 de junio de 2025.

Los Bonos 2031 han sido vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de América de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

Se adjunta a la presente el formulario previsto en la referida Circular N°1.072.

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=c4cb3737bf60ef4992a3cac1f824c68cVFdwOmVVNVVRVE5OUkZFeVRucFJkMDFCUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1753363037

- 14) Con fecha 1 de julio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

La Sociedad informa sobre la renuncia presentada por don William de Wulf a su cargo de Director con efectividad el día 30 de junio de 2025. El Directorio de la Sociedad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, agradeció en forma especial la labor desempeñada por el señor de Wulf y su aporte a la Sociedad.

LATAM informa que con esta fecha el Directorio de la Sociedad, en uso de la facultad contenida en el artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, ha decidido designar al señor Álvaro Fabián como director en la posición vacante dejada por el señor William de Wulf producto de su renuncia, hasta la

fecha de la próxima junta ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el primer cuatrimestre de 2026, fecha en la que se deberá renovar el directorio en su totalidad.

- 15) Con fecha 27 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión (el “Nuevo Programa”) aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), en los términos de la delegación otorgada al Directorio en la Junta Extraordinaria y en la normativa aplicable. En particular, con esta fecha el Directorio acordó:

a) Dar inicio al Nuevo Programa a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) por hasta un 2,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad (esto es, por hasta 14.506.509.062 acciones), a un precio por acción de \$ 19,00 pesos, moneda de curso legal en Chile, equivalente a esta fecha a US\$ 0,020415400 dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio dólar observado vigente con esta fecha, y por un periodo de 30 días. Los términos y condiciones de la OFB podrán ser modificados conforme a lo permitido por la normativa vigente. Cualquier cambio será oportunamente informado mediante un nuevo Hecho Esencial y será registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto por la normativa bursátil.

b) Determinar que la OFB será inscrita en los sistemas de la Bolsa con esta fecha, con efecto a contar del 1 de julio de 2025. La OFB tendrá un periodo inicial de 30 días, esto es, entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025.

c) Contratar a Banchile Corredores de Bolsa S.A. y a LarrainVial S.A. Corredora de Bolsas para efectos de implementar la OFB.

2. Asimismo, se informa que los tenedores de ADR que deseen vender acciones con cargo al Nuevo Programa, deberán previamente cancelar sus respectivos ADR y convertirlos en acciones de la Sociedad en los términos contemplados en nuestro contrato de depósito con JPMorgan Chase Bank, N.A. Para tal efecto, deberán tomar contacto con el depositario.

- 16) Con fecha 26 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Con esta fecha, la Sociedad ha acordado ofrecer en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$800 millones, a una tasa de interés anual del 7,625% y con vencimiento en el año 2031 (los “Bonos 2031”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”).

Con los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos 2031, se contempla el pago y extinción de las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$700 millones que tienen fecha de vencimiento programada en 2029 (los “Bonos 2029”) y un cupón de 13,375%, los cuales fueron emitidos en el contexto del financiamiento de salida de su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 (el “Financiamiento de Salida”). En este contexto, se contempla también la terminación y/o modificación de los documentos otorgados bajo el Financiamiento de Salida que sea necesario terminar o modificar, según corresponda, para efectos de implementar lo anterior.

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales netos por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$33 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$104 millones durante el tercer trimestre del año en curso.

Los Bonos 2031 estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida y en los bonos con fecha de vencimiento programada en el año 2030 emitidos en octubre de 2024. De estas garantías, aquellas otorgadas en el contexto del Financiamiento de Salida sobre activos relacionados al negocio de carga y otras garantías relacionadas a dicho negocio, serán alzadas considerando que las condiciones necesarias para su alzamiento se han cumplido, conforme fuera anticipado mediante Hecho Esencial de fecha 1 de octubre de 2024.

Los Bonos 2031 serán vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

- 17) Con fecha 26 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Sociedad”):

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM celebrada el día de hoy (la “Junta”), se aprobó un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (el “Nuevo Programa”) por hasta el 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad a esta fecha, esto es, por hasta 20.550.887.837 acciones. El Nuevo Programa tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de la Junta, y tendrá como objetivo la distribución de recursos a los accionistas y la inversión en acciones de propia emisión.

2. En dicha Junta se delegó en el Directorio la facultad de fijar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones con cargo al Nuevo Programa, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio. La Junta resolvió asimismo facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones objeto del Nuevo Programa en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y, si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Adicionalmente, el Directorio quedó siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

- 18) Con fecha 16 de junio de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron la segunda venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Segunda Venta Secundaria bajo el RRA”) han acordado con el banco que actúa en carácter de underwriter de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$37 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a esta fecha a CLP\$34.602,77 por ADR, según el tipo de cambio dólar observado informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 17 de junio de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores y (iii) J.P. Morgan Securities LLC en su carácter de underwriter en esta venta secundaria.

3. La Segunda Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 10.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 18 de junio de 2025. Actuaron como vendedores en la misma los accionistas que se indicarán en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, los que se individualizan en el Anexo adjunto.

Anexo Accionistas Vendedores

1. Sixth Street Partners
2. Strategic Value Partners

19) Con fecha 16 de junio de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas (los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una segunda venta secundaria de acciones (la “Segunda Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado.

Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Segunda Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, a la fecha la Sociedad no tiene certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.
3. Tal como ocurrió en la primera venta secundaria bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.
4. Si bien no existe certeza sobre la fecha en la que podría tener lugar la Segunda Venta Secundaria bajo el RRA, con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024, y un MD&A 6-K. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con los Accionistas Vendedores y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

20) Con fecha 19 de mayo de 2025. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

En relación con la implementación exitosa del programa de recompra de acciones aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 17 de marzo de 2025, según se informó mediante Hecho Esencial del pasado 30 de abril de 2025 -por el que la Sociedad adquirió el máximo contemplado bajo dicho programa correspondiente al 1,6% del total de acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social- el Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para tratar la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones (el “Nuevo Programa”), para la adquisición del porcentaje adicional de acciones de la Sociedad que determine la Junta. El porcentaje adicional del Nuevo Programa no podrá en todo caso ser superior al 3,4% del total de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital de la Sociedad, de modo de no sobrepasar el máximo del 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad contemplado en la normativa aplicable. Lo anterior, teniendo en consideración el citado 1,6% ya adquirido bajo el primer programa conforme a lo indicado.

Dicha Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada para celebrarse el día jueves 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas, con el objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- (2) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- (3) En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046; y
- (4) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

- 21) Con fecha 30 de abril de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

De acuerdo a lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 28 de marzo de 2025, la Sociedad finalmente inscribió una oferta firme en bloque (la “OFB”) en los sistemas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”), para la compra, a través de dicho mecanismo de prorrata, de hasta 9.671.006.041 acciones de la Sociedad, para la implementación del programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 17 de marzo de 2025.

La OFB quedó debidamente inscrita en los sistemas de la Bolsa con fecha 28 de marzo de 2025, con efecto a contar del 1° de abril de 2025, por un plazo de vigencia de 30 días, esto es, entre el 1° de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025. El precio de la OFB quedó fijado en \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

Ya vencido el horario del día de hoy para ingresar órdenes de aceptación de la OFB y, por ende, expirado el plazo de vigencia de la misma, ella se declara plenamente exitosa, por haberse recibido aceptaciones por un total de 24.432.443.247 acciones de la Sociedad, que excede la citada cantidad máxima de acciones definida en la OFB y que dichas 24.432.443.247 acciones representan, en definitiva, un 252,63% de dicha cantidad máxima.

De esta forma, en virtud de la OFB, la Sociedad va a adquirir 9.671.006.041 acciones de la Sociedad, al citado precio de \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción. Dado que hubo una sobredemanda de acciones aceptadas vender respecto del universo de acciones que la Sociedad ofreció comprar en virtud de la OFB, la Sociedad adquirirá dichas acciones a razón de la prorrata efectiva que determinará y anunciará la Bolsa este viernes 2 de mayo de 2025.

El proceso de liquidación y demás detalles de implementación de la OFB está siendo conducido por J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y Banchile Corredores de Bolsa S.A.

22) Con fecha 28 de marzo de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al programa de adquisición de acciones de propia emisión (el “Programa”) aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la “Junta Extraordinaria”) celebrada el 17 de marzo de 2025, en los términos de la delegación otorgada al Directorio en dicha Junta y en la normativa aplicable. En particular, con esta fecha el Directorio acordó:
 - a) Dar inicio al Programa a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) por hasta un 1,6% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad (esto es, por hasta 9.671.006.041 acciones), a un precio por acción de \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile), equivalente a esta fecha a US\$0,016120204 (cero coma cero uno seis uno dos cero dos cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América), según el tipo de cambio dólar observado vigente con esta fecha, y por un periodo de 30 días. Los términos y condiciones de la OFB podrán ser modificados conforme a lo permitido por la normativa vigente. Cualquier cambio será oportunamente informado mediante un nuevo Hecho Esencial y será registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto por la normativa bursátil.
 - b) Determinar que la OFB será inscrita en los sistemas de la Bolsa con esta fecha, con efecto a contar del 1 de abril de 2025. La OFB tendrá un período inicial de 30 días, esto es, entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025.
 - c) Contratar a J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para efectos de implementar la OFB.
2. Asimismo, se informa que los tenedores de ADR que deseen vender acciones con cargo al Programa, deberán previamente cancelar sus respectivos ADR y convertirlos en acciones de la Sociedad en los términos contemplados en nuestro contrato de depósito con JPMorgan Chase Bank, N.A. Para tal efecto, deberán tomar contacto con el depositario.

23) Con fecha 24 de marzo de 2025. De acuerdo con lo dispuesto por la Circular número 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Comisión que en Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”) celebrada con esta fecha, 24 de marzo de 2025, se aprobó la distribución del Dividendo N°53, Definitivo, Mínimo Obligatorio correspondiente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2024, esto es, US\$293.091.536,62, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0004848993544 por acción, que se pagará el día 22 de abril de 2025, en su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 14 de abril de 2025.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 14 de abril de 2025.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 11 de abril de 2025, en el diario “La Tercera” de Santiago.

Se adjunta formulario N°1 que establece la misma Circular N°660, debidamente llenado y firmado.

FORMULARIO N° 1

REPARTO DE DIVIDENDO

1. Identificación de la Sociedad y del Movimiento:

1.01 N° de R.U.T.:	89.862.200-2
1.02 Fecha de envío de original:	24.03.2025
1.03 Nombre de la sociedad:	LATAM Airlines Group S.A.
1.04 N° en Registro de Valores:	N/A
1.05 Serie afecta:	Única
1.06 Código bolsa:	LTM
1.07 Individualización del movimiento:	53

2. Acuerdo y monto del dividendo:

2.01 Fecha de acuerdo:	24.03.2025
2.02 Toma del acuerdo:	1
2.03 Monto del dividendo:	293.091.536,62
2.04 Tipo de moneda:	US

3. Acciones y accionistas con derecho:

3.01 Número de acciones:	604.437.877.587
3.02 Fecha límite:	14.04.2025

4. Carácter del dividendo:

4.01 Tipo dividendo:	2
4.02 Cierre del ejercicio:	31.12.2024
4.03 Forma de pago:	1

5. Pago del dividendo en dinero:

5.01 Pago en dinero:	0,0004848993544
5.02 Tipo de moneda:	US
5.03 Fecha de pago:	22.04.2025

6. Reparto de dividendo optativo en acciones: Esta sección no es aplicable.

7. Observaciones:

7.01 El tipo de cambio a utilizar será el Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día 14 de abril de 2025.

7.02 El pago del dividendo se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales a lo largo de todo el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un

plazo de 90 días contado desde el 22 de abril de 2025, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones. A estos accionistas se les enviará el comprobante de depósito bancario respectivo. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 14 de abril de 2025. Una vez transcurrido el citado plazo de 90 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante el otorgamiento de un poder firmado ante Notario.

Para efectuar cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dcv.cl.

7.03 La publicación relativa a este reparto de dividendos se efectuará en el diario La Tercera de Santiago el día 11 de abril de 2025.

7.04 La sociedad informante es abierta.

7.05 El dividendo se paga contra las utilidades del ejercicio correspondiente al año 2024.

7.06 La Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad informante acordó distribuir como dividendo el 30% de las utilidades del ejercicio 2024, que equivale a un monto total de US\$ 293.091.536,62.

7.07 Los efectos tributarios del pago de dividendo serán informados oportunamente a los accionistas.

La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente.

- 24) Con fecha 19 de marzo de 2025. De conformidad con la Circular N°660 de vuestra Comisión, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad acordó proponer a la Junta Ordinaria citada para el próximo 24 de marzo de 2025, la distribución del Dividendo N°53, Definitivo, Mínimo Obligatorio, correspondiente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2024, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$293.091.536,62, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0004848993544 por acción, que se pagará el día 22 de abril de 2025, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 14 de abril de 2025.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 14 de abril de 2025.

- 25) Con fecha 17 de marzo de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy (la “Junta”), se aprobó un programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (el “Programa”) por hasta el 1,6% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad a esta fecha, esto es, por hasta 9.671.006.041 acciones. El Programa tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de la Junta, y tendrá como objetivo la distribución de recursos a los accionistas y la inversión en acciones de propia emisión.

2. En dicha Junta se delegó en el Directorio la facultad de fijar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones con cargo al Programa, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación

cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio. La Junta resolvió asimismo facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones objeto del Programa en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y, si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Adicionalmente, el Directorio quedó siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

- 26) Con fecha 20 de febrero de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada hoy, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de marzo de 2025, a las 15:00 horas, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2024; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2024;
- iii) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2025;
- iv) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2025;
- v) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- vi) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- vii) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Sociedad;
- viii) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y
- ix) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de la Sociedad ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 18 de marzo de 2025.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día anterior a la Junta, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma EVoting. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el Diario La Tercera, de Santiago, los días 14, 18 y 20 de marzo de 2025.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 14 de marzo de 2025, en el sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 14 de marzo de 2025, al departamento de atención a los inversionistas de la Sociedad a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-3844,

con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2025 y sus respectivos fundamentos.

- 27) Con fecha 12 de febrero de 2025. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

(1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

(2) Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio; y

(3) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta, incluyendo sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley N°18.046.

- 28) Con fecha 15 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, con la Norma de Carácter General N°30 y con la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Según lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 1° de octubre de 2024, con esta fecha, la Sociedad ha emitido y colocado en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$1.400 millones, a una tasa de interés anual del 7,875% y con vencimiento programado en el año 2030 (los “Bonos US”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”).

Con los fondos obtenidos en virtud de los Bonos US y con la utilización de US\$200 millones de efectivo, se pagaron y extinguieron las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$450 millones con fecha de vencimiento programada en 2027 (los “Bonos 2027”) y un cupón de 13,375%, y bajo el financiamiento a plazo por un monto de US\$1.081 millones con vencimiento el 2027 (el “Financiamiento a Plazo 2027”) con un cupón de SOFR + 965 bps, equivalente a aproximadamente 15%, todos contemplados en el financiamiento de salida del Procedimiento Capítulo 11 de la Compañía (el “Financiamiento de Salida”). De existir, el resto de los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos US y las reservas de efectivo que mantiene actualmente LATAM deberán ser destinados a capital de trabajo y otros fines corporativos generales.

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$83 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$134 millones, de los cuales US\$45 serán impactos en caja durante el cuarto trimestre del año en curso.

Los Bonos US estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida. No obstante lo anterior, en el caso de que los bonos con vencimiento en el año 2029 también emitidos en el contexto del Financiamiento de Salida sean

refinanciados, la Compañía tendrá la opción de liberar una parte de las garantías relacionadas al negocio de carga.

Los Bonos US han sido vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

Se adjunta a la presente el formulario previsto en la referida Circular N°1.072.

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=86823892554ea48b11eaa888c0562f12VFdwQmVVNUVSWGROUKZWNIRrUk5lVTFsUFQwPO==&secuencia=-1&t=1729689949

- 29) Con fecha 1 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Con esta fecha, la Sociedad ha acordado colocar en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$1.400 millones, a una tasa de interés anual del 7,875% y con vencimiento en el año 2030 (los “Bonos US”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”). Dadas las condiciones imperantes en el mercado, la Compañía resolvió emitir bonos por la cantidad citada, esto es, US\$200 millones mayor a la informada con fecha 26 de septiembre de 2024.

Con los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos US y con la utilización de US\$200 millones de efectivo (esto es, US\$200 millones menor de lo informado con fecha 26 de septiembre de 2024, en lo que se refiere a efectivo exclusivamente), se contempla el pago y extinción de las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$450 millones que tienen fecha de vencimiento programada en 2027 (los “Bonos 2027”) y un cupón de 13,375%, y del financiamiento a plazo por un monto de US\$ 1.081 millones con vencimiento el 2027 (el “Financiamiento a Plazo 2027”) con un cupón de SOFR + 965 bps, equivalente a aproximadamente 15%, todos contemplados en el financiamiento de salida del Procedimiento Capítulo 11 de la Compañía (el “Financiamiento de Salida”), así como la terminación y/o modificación de los documentos otorgados bajo el Financiamiento de Salida que sea necesario terminar o modificar, según corresponda, para efectos de implementar lo anterior. De existir, el resto de los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos US y las reservas de efectivo que mantiene actualmente LATAM deberán ser destinados a capital de trabajo y otros fines corporativos generales.

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$83 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$134 millones, de los cuales US\$45 serán impactos en caja durante el cuarto trimestre del año en curso.

Los Bonos US estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida. No obstante lo anterior, en el caso de que los bonos con vencimiento en el año 2029 sean refinanciados, la compañía tendrá la opción de liberar una parte del colateral relacionado al negocio de carga y otras garantías relacionadas a este mismo negocio.

Los Bonos US han sido vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores US ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

- 30) Con fecha 8 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el

siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. Con esta fecha y conforme a lo exigido por la Norma de Carácter General Número 501 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, con el pronunciamiento favorable del Comité de Directores, el Directorio de LATAM con fecha de hoy acordó modificaciones a la política de operaciones habituales de LATAM (la “Política de Operaciones Habituales de LATAM”), las que, de conformidad con lo establecido en la norma referida, entrarán en vigencia a contar del 1° de septiembre de 2024.

2. El texto íntegro y actualizado de la Política de Operaciones Habituales de LATAM se encuentra publicado en el sitio web de la Sociedad, bajo la sección Directrices de Gobierno corporativo en la pestaña de Gobierno corporativo https://www.latamairlinesgroup.net/system/files/encrypted/nasdaq_kms/assets/2024/08/08/15-28-20/Pol%C3%ADtica%20de%20Habitualidad%20LATAM.pdf). Asimismo, copias del mismo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Presidente Riesco N°5711, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago.

31) Con fecha 24 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha aprobado que la reapertura y el reliste de su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York tenga lugar con efecto a contar del 25 de julio de 2024.
2. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron la primera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Primera Venta Secundaria bajo el RRA”) han acordado con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que el precio de dicha venta secundaria sea de US\$24 por ADR. Dado que cada ADR representa 2.000 acciones de la Sociedad producto del cambio de ratio anunciado mediante hecho esencial de fecha 18 de julio de 2024, ello resulta en un precio por acción de US\$0,012.
3. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de contrato underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores y (iii) Goldman Sachs & Co. LLC, Barclays Capital Inc. y J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de coordinadores globales, agentes colocadores y representantes de los restantes underwriters en esta venta secundaria (i.e., Citigroup Global Markets Inc., Santander US Capital Markets LLC, Deutsche Bank Securities Inc., BNP Paribas Securities Corp., MUFG Securities Americas Inc., Natixis Securities Americas LLC, LarrainVial Securities US, LLC and Morgan Stanley & Co. LLC).
4. La Primera Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 19.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 26 de julio de 2024. Actuaron como vendedores en la misma los accionistas que se indicarán en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, los que se individualizan en el Anexo adjunto.

Anexo

Accionistas Vendedores

1. Sixth Street Partners
2. Strategic Value Partners
3. Olympus Peak
4. Monarch Funds
5. Vårde Funds
6. Marathon Fund

32) Con fecha 18 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el

siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. Según fuera informado mediante hechos esenciales de fecha 3 de abril de 2024, 2 de julio de 2024 y 17 de julio de 2024 :
 - a) La Compañía se encuentra actualmente en proceso para volver a abrir y listar su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York (el “Reliste del Programa de ADR”); y
 - b) La preferencia de la Compañía sigue siendo que el Reliste del Programa de ADR ocurra de modo simultáneo con la primera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (“RRA” - por su denominación en inglés Registration Rights Agreement, y dicha primera venta secundaria bajo el RRA, la “Primera Venta Secundaria bajo el RRA”).
2. Si bien la Sociedad no tiene certeza sobre la fecha en la que podría tener lugar la Primera Venta Secundaria bajo el RRA y el Reliste del Programa de ADR, con esta misma fecha:
 - a) La Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América (la “SEC”) los prospectos y demás presentaciones requeridas por la normativa de la SEC para efectos de avanzar en la eventual Primera Venta Secundaria bajo el RRA (esto es, (i) formulario F-3, (ii) suplemento preliminar del formulario F-3, (iii) MD&A 6-K; y (iv) formulario 8-A). En adelante, dichas presentaciones, las “Presentaciones ante la SEC”); y
 - b) se dará inicio al respectivo roadshow.

Todo lo anterior, tal como se dijo en hecho esencial de fecha 17 de julio de 2024, es sin perjuicio de que los accionistas que solicitaron la Primera Venta Secundaria bajo el RRA pueden desistir de la misma hasta que se suscriba el correspondiente contrato de underwriting.

3. Cuando se proponga llevar a cabo una colocación primaria o secundaria de acciones de una sociedad en ese país a continuación del cierre de un trimestre, es esperable, y es también de hecho habitual, que la sociedad respectiva divulgue públicamente cierta información financiera preliminar de dicho trimestre. En tal caso, la Regulación G y el Item 10(e) de la Regulación S-K bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, requiere de la sociedad respectiva ciertas divulgaciones adicionales relacionadas con métricas financieras que no sean GAAP ni IFRS (las “Métricas Financieras Adicionales”).

Para efectos de que las presentaciones ante la SEC cumplan con lo antes indicado, dichas presentaciones deben incluir además, entre otras cosas: (i) la medida financiera GAAP o IFRS más directamente comparable; y (ii) una conciliación cuantitativa a la medida financiera GAAP o IFRS más cercana para las Métricas Financieras Adicionales históricas.

4. Atendido lo indicado en el párrafo que precede, dado que las Presentaciones ante la SEC se efectuarán transcurridos que son sólo unos pocos días desde el cierre del segundo trimestre ocurrido el 30 de junio de 2024, las Presentaciones ante la SEC incluyen cierta información financiera referida al término de dicho trimestre. Una copia de dicha información se adjunta al presente hecho esencial como Anexo A.
5. La información financiera referida al segundo trimestre de 2024 aquí divulgada está en curso de ser auditada, tiene un ámbito limitado y por ende puede estar sujeta a ajustes relacionados con el proceso regulatorio de preparación de los estados financieros trimestrales de la Sociedad (incluyendo, por hechos externos o posteriores, producto de la revisión interna o producto de la revisión de nuestros auditores externos, de corresponder). Los estados financieros trimestrales correspondientes al segundo trimestre de 2024 se revelarán conforme ha sido informado el 7 de agosto próximo.

La presente información financiera no constituye ni reemplaza de forma alguna la entrega de los estados financieros correspondientes a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado, en cuanto a los requisitos de contenido, procedimientos y plazos de presentación dispuestos por dicho Servicio en la normativa vigente.

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del Reliste del Programa de ADR.

33) Con fecha 18 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM", la "Sociedad" o la "Compañía"):

1. Según fuera informado mediante hechos esenciales de fecha 3 de abril de 2024 y 2 de julio de 2024, la Compañía se encuentra actualmente en proceso para volver a abrir y listar su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE") (el "Reliste del Programa de ADR"). Dicho proceso conlleva diversos trámites y requisitos ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América (la "SEC") y la NYSE.
2. Como parte de los trámites y requisitos para el Reliste del Programa de ADR:
 - a. El Directorio ha aprobado que LATAM suscriba un nuevo contrato de depósito (el "Nuevo Contrato de Depósito") con el banco depositario de su programa de ADRs (i.e., JP Morgan);
 - b. El Directorio ha aprobado que LATAM presente a la SEC, entre otros, los formularios F-6, F-3, el suplemento preliminar del formulario F-3, MD&A 6-K y el formulario 8-A, según lo contemplado por la normativa de los Estados Unidos de América; y
 - c. Para efectos de desempeñar las funciones del comité de auditoría requerido por la normativa de los Estados Unidos de América, el Directorio ha creado un comité del Directorio para servir como Comité de Auditoría. Este Comité de Auditoría es adicional al Comité de Directores requerido bajo el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046. Este Comité de Auditoría estará integrado por don Frederico P. Fleury Curado y doña Sonia J.S. Villalobos.
3. El Nuevo Contrato de Depósito contempla, entre otras cosas, la modificación del ratio entre acciones y ADRs actualmente vigente (el "Cambio de Ratio"), desde el ratio 1:1 existente hasta la fecha, a un nuevo ratio de 2.000:1 (esto es, cada ADR representará dos mil acciones). Se estima que el Cambio de Ratio será efectivo el, o alrededor del, 24 de julio de 2024.

Con respecto a los ADR en actual existencia, se adoptarán las medidas para llevar a efecto esta nueva relación de acuerdo a la normativa de los Estados Unidos de América.

4. El Directorio de la Compañía aprobó además con esta misma fecha que con ocasión del Reliste del Programa de ADR y con efecto a partir de la fecha en que éste sea efectivo, se inscriban 100 millones nuevos ADRs. Para efectos de implementar lo anterior, se procederán a efectuar las presentaciones que correspondan con la SEC.

Estos nuevos ADRs son adicionales a los 217 millones de ADRs actualmente registrados y, por ende, el número total de ADRs registrados será de aproximadamente 317 millones. Dichos nuevos ADRs estarán a disposición de aquellos accionistas que, de tiempo en tiempo, opten por canjear sus acciones por ADRs de nuestro programa de ADRs.

5. Tal como fue informado mediante hecho esencial de fecha 2 de julio de 2024, la preferencia de la Compañía sigue siendo que el Reliste del Programa de ADR ocurra de modo simultáneo con la primera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro ("RRA" - por su denominación en inglés Registration Rights Agreement, y dicha primera venta secundaria bajo el RRA, la "Primera Venta Secundaria bajo el RRA").
6. Considerando dicha preferencia, el Directorio determinará la fecha en la que el Reliste del Programa de ADR se hará efectivo una vez que se le confirme que vaya a ocurrir la Primera Venta Secundaria bajo el RRA y para efectos de permitir dicha venta.
7. De acuerdo con la información disponible para el Directorio a esta fecha, se contempla que la Primera Venta Secundaria bajo el RRA tenga lugar el, o alrededor del, 24 de julio de 2024,

oportunidad en la cual se suscribirá el correspondiente contrato de underwriting. De confirmarse lo anterior, el Directorio aprobará que la fecha en la cual el Reliste del Programa de ADR sea efectivo sea el, o alrededor del, 25 de julio de 2024.

8. Dicho lo anterior, no obstante el interés de los accionistas que solicitaron la Primera Venta Secundaria bajo el RRA (los “Accionistas Vendedores”) para proceder con la Primera Venta Secundaria bajo el RRA, los Accionistas Vendedores pueden desistir de la misma hasta que se suscriba el correspondiente contrato de underwriting.
9. Si los Accionistas Vendedores desisten de la Primera Venta Secundaria bajo el RRA, es razonable esperar que el Reliste del Programa de ADR se lleve a cabo en una etapa posterior, sujeto a la aprobación del Directorio y a las condiciones descritas en nuestro hecho esencial del pasado 3 de abril de 2024 (esto es, (i) la obtención del consentimiento de quienes eran los principales acreedores soportantes del plan de reorganización aprobado y confirmado en el Procedimiento Capítulo 11, y que hoy son los Accionistas Vendedores; y (ii) la concurrencia de condiciones de mercado adecuadas y el mejor interés de la Sociedad).
10. A esta fecha, la Compañía contempla que el Reliste del Programa de ADR sea efectivo el, o alrededor del, 25 de julio de 2024, sujeto a la suscripción del correspondiente contrato de underwriting conforme a lo indicado en el párrafo 7 que precede.

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del Reliste del Programa de ADR.

- 34) Con fecha 15 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con fecha 29 de marzo del 2016 la Sociedad celebró con distintos bancos un contrato de línea de crédito rotativa, el cual fue posteriormente modificado y reformulado con fecha 3 de noviembre del 2022 mediante instrumento privado en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, titulado “Amended and Restated Credit and Guaranty Agreement”, por medio del cual se le otorgó a la Compañía una línea de crédito rotativa por un monto de capital de US\$600 millones (en adelante, la “Línea de Crédito Rotativa I”) Dicha Línea de Crédito Rotativa I se encontraba garantizada inicialmente por una combinación de aeronaves, motores y repuestos varios de propiedad de LATAM y TAM Linhas Aéreas S.A.

Con fecha de hoy, la Sociedad actuando a través de su sucursal domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América ha firmado una modificación de la Línea de Crédito Rotativa I (en adelante, la “Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I”). Esta Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I tiene por objeto, entre otras cosas: (i) extender la fecha de vencimiento programada de la Línea de Crédito Rotativa I hasta julio de 2029 (vencimiento original Noviembre 2025), con opción de renovación hasta julio de 2030; (ii) aumentar el monto de la Línea de Crédito Rotativa I desde US\$600 millones a un monto total de US\$800 millones; (iii) eliminar referencias al procedimiento de reorganización del que la Sociedad y diversas de sus filiales fueron objeto bajo las normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”); y (iv) incluir financistas adicionales a la Línea de Crédito Rotativa I, de modo que luego de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I, los financistas de la misma serán los que se indican en el párrafo 3 siguiente.

Por último, cabe señalar que la Sociedad garantizará dicha Modificación de Línea de Crédito Rotativa I con diferentes activos compuestos por una combinación de aeronaves, motores y repuestos varios de su propiedad y de TAM Linhas Aéreas S.A., y tendrá la opción de modificar o reemplazar dichas garantías reales, con el consentimiento de la mayoría de los bancos partícipes en

la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I. Además, TAM Linhas Aéreas S.A. también se constituirá como garante de las obligaciones que emanen de la Sociedad en virtud de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I.

2. Según fue informado mediante hecho esencial de fecha 11 de octubre de 2022, en el contexto del financiamiento otorgado a la Sociedad para emerger del Procedimiento Capítulo 11, la Sociedad actuando a través de su sucursal domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, suscribió con fecha 12 de octubre de 2022, una línea de crédito rotativa de US\$500 millones mediante instrumento privado en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, titulado “Super-Priority Debtor-In-Possession and Exit Revolving Loan Credit Agreement” con distintos bancos e instituciones financieras como acreedores, JPMorgan Chase Bank como agente administrativo para dichos acreedores y Wilmington Trust, National Association como agente de fideicomisario de garantías para las partes garantizadas (la “Línea de Crédito Rotativa II”, y en conjunto con la Línea de Crédito Rotativa I, las “Líneas de Crédito Rotativas”).

Con fecha de hoy, la Sociedad actuando a través de su sucursal domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América ha firmado la modificación de la Línea de Crédito Rotativa II (en adelante, la “Modificación de la Línea de Crédito Rotativa II”, y en conjunto con la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I, las “Modificaciones de las Líneas de Crédito Rotativas”), para efectos de, entre otras cosas: (i) extender la fecha de vencimiento programada de la Línea de Crédito Rotativa II desde octubre de 2026 hasta el 15 de julio de 2029; en el entendido, sin embargo, que la Línea de Crédito Rotativa II podrá ser exigible anticipadamente 180 días antes de la fecha de vencimiento de cualquiera de los contratos de financiamiento que comparten garantías con la Línea de Crédito Rotativa II si para entonces dichos contratos de financiamiento no hubiesen sido pagados o diferidos; (ii) aumentar el monto de la Línea de Crédito Rotativa II desde US\$500 millones a US\$750 millones; (iii) eliminar referencias al Procedimiento Capítulo 11; (iv) incluir financistas adicionales a la Línea de Crédito Rotativa II, de modo que luego de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa II, los financistas de la misma serán los que se indican en el párrafo 3 siguiente; y (v) modificar ciertas condiciones comerciales de la Línea de Crédito Rotativa II en relación con las tasas de intereses y comisiones, incluyendo las siguientes:

- a. Tasas de Intereses: A partir de noviembre de 2026, (i) se redujo el margen aplicable a cada tasa de intereses en un 1.00% (de 3.00% al 2.00% para la tasa ABR y del 4% al 3% para la tasa de SOFR a Plazo (Term SOFR Rate) y SOFR Diario Simple (Daily Simple SOFR), (ii) se introdujo una comisión de disposición (utilización fee) que se suma al margen aplicable a cada tasa de intereses, que varía entre 0.10% y 0.50% dependiendo del monto desembolsado; y (iii) se eliminaron los ajustes a la tasas de SOFR a Plazo (Term SOFR Rate) y SOFR Diario Simple (Daily Simple SOFR); y
- b. Comisión de Disponibilidad: A partir de noviembre de 2026, se incrementará la comisión de disponibilidad (commitment fee) de 0.625% al 1.00%

Por último, con ocasión de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa II, será necesario modificar en lo pertinente las garantías otorgadas tanto en Chile como en el extranjero, y que garantizan la Línea de Crédito Rotativa II, para efectos de que las mismas sean extensivas a esta modificación.

3. Luego de las Modificaciones de las Líneas de Crédito Rotativas, los bancos financistas de las mismas son JPMorganChase Bank, N.A.; Goldman Sachs Lending Partners LLC; Citibank, N.A.; Barclays Bank PLC; Banco Santander, S.A.; Deutsche Bank Securities Inc, New York Branch; BNP Paribas; MUFG Bank, LTD y Natixis, New York Branch.
4. Producto de las Modificaciones de las Líneas de Crédito Rotativas, la Compañía contará a partir de esta fecha con un total de Líneas de Crédito Rotativas ascendente a US\$1.550 millones con fecha de vencimiento programada en el año 2029.

A esta fecha, la Sociedad no ha realizado giros con cargo a las Líneas de Crédito Rotativas, por lo que ellas se encuentran completamente disponibles.

35) Con fecha 2 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Según fuera informado mediante hecho esencial de fecha 3 de abril de 2024, en dicha fecha el Directorio de LATAM aprobó iniciar el proceso de volver a abrir y listar el programa de ADR de la Compañía en la Bolsa de Valores de Nueva York (el “Reliste del Programa de ADR”). Dicho proceso se encuentra actualmente en curso.
2. Con la convicción de que una venta secundaria, de ocurrir, podría redundar en una mayor liquidez del programa, y por tanto, hacer más efectivo el Reliste del Programa de ADR, LATAM exploró con ciertos acreedores que fueron partes soportantes de nuestro plan de reorganización (el “Plan de Reorganización”) que fue aprobado y confirmado en nuestro proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”) – y que hoy son accionistas producto de la implementación del mismo, si acaso ellos estarían interesados en principio en considerar una posible venta secundaria de parte de su participación accionaria en la Compañía. En este sentido, mediante información de interés divulgada con fecha 17 de mayo de 2024 se informó que, si bien a dicha fecha ellos no habían adoptado decisión alguna sobre la materia, sí confirmaron su interés preliminar e indicaron que dicha decisión estará posiblemente guiada por el proceso de implementación del Reliste del Programa de ADR y las condiciones del mercado.
3. Al respecto, cabe recordar que en el contexto de la implementación del Plan de Reorganización, tal como fuera informado mediante hecho esencial de fecha 3 de noviembre de 2022, entre otras cosas:
 - A) En noviembre de 2022, los acreedores de la Compañía recibieron en dación en pago por sus acreencias, bonos convertibles en acciones de la Sociedad, los cuales han sido convertidos.
 - B) La Sociedad y las partes que apoyaron la reorganización contemplada en el Plan de Reorganización suscribieron un acuerdo de derechos de registro (“RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement). En virtud del RRA dichas partes soportantes tendrían derecho a obtener el apoyo de la Compañía en caso que opten por desinvertir todo o parte de su participación accionaria en LATAM en una o más ofertas públicas secundarias de acciones en los Estados Unidos de América garantizadas mediante un compromiso de underwriting a firme (underwritten public offering) que sean registradas con la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América. En adelante, cada una de dichas ventas secundarias, una “Venta Secundaria bajo el RRA”. De acuerdo a los términos del RRA, la primera Venta Secundaria bajo el RRA (i) sólo puede ser iniciada a solicitud de las principales partes soportantes bajo el RRA (las “Partes Soportantes Necesarias” - Necessary Backstop Parties por su denominación en inglés); y (ii) debe, en una estimación de buena fe de los underwriters que administren dicha oferta, representar al menos US\$200 millones.
Una copia del RRA fue hecha pública en Noviembre de 2022 en el expediente del Procedimiento Capítulo 11 como un suplemento a nuestro Plan de Reorganización.
 - C) La suscripción del RRA fue una condición precedente para que las partes soportantes del Plan de Reorganización apoyasen la restructuración contemplada en el mismo, sin lo cual, la Sociedad no habría salido de la quiebra.
4. Como consecuencia de este proceso, con esta misma fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas que son Partes Soportantes Necesarias bajo el RRA (conjuntamente, los

“Accionistas Vendedores”) una solicitud para proceder con la primera Venta Secundaria bajo el RRA, la cual cumple con los requisitos del RRA para proceder con la primera Venta Secundaria bajo el RRA, sujeto a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado.

Atendido lo indicado en el párrafo 2. que precede, es intención de la Compañía que el Reliste del Programa de ADR ocurra de modo simultáneo con la primera Venta Secundaria bajo el RRA con la convicción de que, como se dijo, una mayor liquidez hará más efectivo el Reliste del Programa de ADR en el mejor interés de la Sociedad y la generalidad de sus accionistas.

5. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la venta secundaria, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, dado que la preferencia es que el Reliste del Programa de ADR ocurra de manera simultánea con la primera Venta Secundaria bajo el RRA, a esta fecha la Sociedad no tiene certeza de la fecha en la cual podrían tener lugar el Reliste del Programa de ADR y la primera Venta Secundaria bajo el RRA.
6. Se contempla que dicha primera Venta Secundaria bajo el RRA ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile mediante la emisión de nuevos ADRs que serían emitidos en forma simultánea en la fecha del Reliste del Programa de ADR.
7. De acuerdo a los términos del RRA, los demás acreedores partes del mismo, que también son hoy accionistas producto de la implementación del Plan de Reorganización, tienen el derecho a adherir a esta primera Venta Secundaria bajo el RRA en carácter de accionistas vendedores. Para tales efectos, la Sociedad procederá a emitir las comunicaciones contempladas en dicho contrato de modo que los demás firmantes del RRA se pronuncien acerca de si ejercerán o no su derecho de adhesión.
8. En caso que conforme a lo indicado los Accionistas Vendedores opten por postergar o retirar su solicitud relativa a la venta secundaria referida en este hecho esencial, el Directorio de la Compañía evaluará la mejor oportunidad para el Reliste del Programa de ADR cuando estén dadas las condiciones que se describen en mayor detalle en nuestro hecho esencial del pasado 3 de abril de 2024 (i.e., (i) sujeto al consentimiento de quienes eran los principales acreedores soportantes del Plan de Reorganización aprobado y confirmado en el Procedimiento Capítulo 11, sin los cuales la Sociedad no habría emergido de dicho procedimiento de reorganización; y (ii) teniendo en consideración las condiciones de mercado y el mejor interés de la Sociedad).

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del Reliste del Programa de ADR.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 36) Con fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):
- I. Presidente y Vicepresidente. En Sesión de Directorio celebrada con esta misma fecha, fueron designados como Presidente y Vicepresidente del Directorio Ignacio Cueto Plaza y Bornah Moghbel, respectivamente.
 - II. Comité de Directores. Asimismo, en la misma Sesión de Directorio y conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se dejó constancia que el

Comité de Directores quedó integrado por los Directores Frederico Curado (en carácter de director independiente), y Michael Neruda y Sonia J.S. Villalobos.

- 37) Con fecha 25 de abril de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular número 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Comisión que en Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”) celebrada con esta fecha, 25 de abril de 2024, se aprobó la distribución del Dividendo N°52, Definitivo, Mínimo Obligatorio, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2023, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$174.549.442,99, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0002887797894 por acción, que se pagará el día 16 de mayo de 2024, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2024.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 10 de mayo de 2024.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 8 de mayo de 2024, en el diario “La Tercera” de Santiago.

Se adjunta formulario N°1 que establece la misma Circular N°660, debidamente llenado y firmado.

FORMULARIO N° 1 REPARTO DE DIVIDENDO

1. Identificación de la Sociedad y del Movimiento:

1.01 N° de R.U.T.	: 89.862.200-2
1.02 Fecha de envío de original	: 25.04.2024
1.03 Nombre de la sociedad	: LATAM Airlines Group S.A.
1.04 N° en Registro de Valores	: N/A
1.05 Serie afecta	: Única
1.06 Código bolsa	: LTM
1.07 Individualización del movimiento	: 52

2. Acuerdo y monto del dividendo:

2.01 Fecha de acuerdo	: 25.04.2024
2.02 Toma del acuerdo	: 1
2.03 Monto del dividendo	: 174.549.442,99
2.04 Tipo de moneda	: US

3. Acciones y accionistas con derecho:

3.01 Número de acciones	: 604.437.877.587
3.02 Fecha límite	: 10.05.2024

4. Carácter del dividendo:

4.01 Tipo dividendo	: 2
4.02 Cierre del ejercicio	: 31.12.2023
4.03 Forma de pago	: 1

5. Pago del dividendo en dinero:

5.01 Pago en dinero	: 0,0002887797894
5.02 Tipo de moneda	: US

5.03 Fecha de pago : 16.05.2024

6. Reparto de dividendo optativo en acciones: Esta sección no es aplicable.

7. Observaciones:

7.01 El tipo de cambio a utilizar será el Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día 10 de mayo de 2024.

7.02 El pago del dividendo se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales a lo largo de todo el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 60 días contado desde el 16 de mayo de 2024, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones. A estos accionistas se les enviará el comprobante de depósito bancario respectivo. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 10 de mayo de 2024. Una vez transcurrido el citado plazo de 60 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante el otorgamiento de un poder firmado ante Notario. Para efectuar cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393- 9003; o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dcv.cl.

7.03 La publicación relativa a este reparto de dividendos se efectuará en el diario La Tercera de Santiago el día 8 de mayo de 2024.

7.04 La sociedad informante es abierta.

7.05 El dividendo se paga contra las utilidades del ejercicio correspondiente al año 2023.

7.06 La Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad informante acordó distribuir como dividendo el 30% de las utilidades del ejercicio 2023, que equivale a un monto total de US\$ 174.549.442,99.

7.07 Los efectos tributarios del pago de dividendo serán informados oportunamente a los accionistas.

La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente.

- 38) Con fecha 25 de abril de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, me permito informarle en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") lo siguiente:

I.- Reformas de Estatutos.-

En Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM (la "Junta Extraordinaria") celebrada con esta fecha, 25 de abril de 2024, se aprobaron todas las reformas de estatutos para las cuales dicha Junta fue citada, entre las que destaca la eliminación del artículo cuarto transitorio de los estatutos sociales de LATAM, que regulaba la duración del Directorio.

La renuncia presentada por don Bouk Van Geloven a su cargo de Director el pasado 3 de abril de 2024, según fuera informado en Hecho Esencial de esa misma fecha, obligó a renovar en forma total los miembros del Directorio en la Junta Ordinaria de Accionistas a que se refiere el punto II siguiente. Atendida la eliminación

del referido artículo, el Directorio electo en dicha Junta durará en sus funciones por un período de dos años a contar de esta fecha.

II.- Renovación Total del Directorio.-

En Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM celebrada también con esta fecha, inmediatamente a continuación de la Junta Extraordinaria, se procedió a renovar el Directorio de LATAM. Resultaron electos las siguientes personas:

1. don Enrique Cueto Plaza;
2. don Ignacio Cueto Plaza;
3. don Frederico F. Curado (en carácter de director independiente);
4. don William de Wulf;
5. don Antonio Gil Nievas;
6. don Bornah Moghbel;
7. don Michael Neruda;
8. doña Sonia Villalobos; y
9. don Alexander D. Wilcox.

39) Con fecha 3 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 y la Circular N°660, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al proceso para volver a abrir y listar los ADRs de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Nueva York (“NYSE”) (el “Reliste del Programa de ADR”). Dicho proceso conlleva diversos trámites y requisitos ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y la NYSE.
2. Una vez que se hayan cumplido los requisitos referidos en el párrafo 1. que precede, corresponderá al Directorio la decisión de en definitiva aprobar o no, y hacer efectivo, el Reliste del Programa de ADR. El Reliste del Programa de ADR así resuelto será oportunamente informado mediante un nuevo hecho esencial. Esta decisión se adoptará:
 - (i) una vez que se obtenga el consentimiento de quienes eran los principales acreedores soportantes del plan de reorganización de la Sociedad que fue aprobado y confirmado en su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, y sin los cuales la Sociedad no habría emergido de dicho procedimiento de reorganización; y
 - (ii) teniendo en consideración las condiciones de mercado y el mejor interés de la Sociedad.
3. El proceso para concretar en definitiva el Reliste del Programa de ADR se estima a esta fecha puede tomar hasta seis meses, a contar de este Hecho Esencial.

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del proceso del Reliste del Programa de ADR.

- 40) Con fecha 3 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 y la Circular N°660, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

A. Renuncia de Director:

El Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de la renuncia presentada con esta misma fecha por don Bouk Van Geloven a su cargo de Director de la Sociedad, la que será efectiva a partir las 23:59 horas del día 24 de abril de 2024. El Directorio agradeció en forma especial la labor desempeñada por el señor Van Geloven y su aporte a la Sociedad.

A consecuencia de dicha renuncia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, cuya citación se informa a continuación, deberá procederse a la renovación total del Directorio de la Sociedad.

B. Citación a Juntas Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas:

El Directorio de la Sociedad, en la misma Sesión de hoy, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 horas, y a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en Mac-Iver 125, piso 17, Santiago, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

1. Eliminar el artículo cuarto transitorio de los estatutos sociales;
2. Dejar constancia de la disminución de pleno derecho del capital social por el vencimiento del plazo de colocación de los bonos convertibles en acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 5 de julio de 2022; y
3. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

Junta Ordinaria de Accionistas

La Junta Ordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2023; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2023;
- iii) Elección del Directorio;
- iv) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2024;
- v) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2024;
- vi) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- vii) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- viii) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Sociedad;
- ix) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y
- x) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de la Sociedad ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en las Juntas.

Tendrán derecho a participar en las Juntas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 19 de abril de 2024.

El accionista interesado en participar en las Juntas, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día anterior a las Juntas, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en las Juntas, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; del poder, si procediera; y del formulario de solicitud de participación a las Juntas. Las Juntas se llevarán a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma Click&Vote, a través del vínculo “Unirse a la Junta”. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en las Juntas y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el Diario La Tercera, de Santiago, los días 10, 15 y 19 de abril de 2024.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas, a contar del 10 de abril de 2024, en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 10 de abril de 2024, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-8785, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2024 y sus respectivos fundamentos.

C. Propuesta de Dividendo:

Finalmente, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria, la distribución del Dividendo N°52, Definitivo, Mínimo Obligatorio, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2023, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$174.549.442,99, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0002887797894 por acción, que se pagaría el día 16 de mayo de 2024, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2024. En caso que el dividendo sea aprobado en los términos propuestos por el Directorio, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 10 de mayo de 2024.